

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

149. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2021 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO EN LA PYMES DE MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PAZO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2021 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS PYMES DE MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2021, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas a la inversión con creación de empleo en las Pymes de Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha Decreto de fecha 24 de septiembre de 2015, registrado al número 70 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión con creación de empleo en las pequeñas y medianas empresas (BOME N.º 5273 de 29/09/2015).
2. Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, nº 2021000117 de fecha 04 de noviembre de 2021, se convocan de forma extraordinaria subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas a la inversión con creación de empleo en las pequeñas y medianas empresas para el año 2021, publicado el extracto en el BOME nº 5911 de 09 de noviembre de 2021.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de 10 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este plazo va desde el 10/11/2021 al 23/11/2021.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **17 de febrero de 2022**.
5. **La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.**

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo octavo de la convocatoria.
- 2.- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Que esta convocatoria está financiada con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 05/23012/48904 "SUBVENCIÓN PARA UN MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE", cuantía de **1.300.000,00 euros**, retención de crédito número **12021000067788**, según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2021. *Expediente de modificación de créditos número 28504/2021* (BOME número 5859 de 14 de septiembre de 2021).
4. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que se relacionan a continuación, por el importe que se indican.:

AYUDA	Nº EXP	CIF/NIF	NOMBRE	ACTIVIDAD	EMPLEO GENERADO	AUTÓNOMO	INVERSIÓN FIJA	INVERSIÓN SUBVENC.	SUBV. CAPITAL	SUBSID. INTER.	SUBV. TOTAL	MOD. PAGO
AF21287	40049/2021	E52032463	GIMNASIO OLYMPIC CENTER, C.B.	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO	1,00	0,00	100.172,33	96.064,33	26.134,15	0,00	26.134,15	2
AF21290	40611/2021	B16815409	MERHOLLAND, S.L.	LAVADERO DE VEHICULOS Y EMGRASE	1,00	0,00	105.973,00	98.145,00	24.629,00	0,00	24.629,00	4
AF21296	40785/2021	B06844245	FABRICA PELLET MELILLA, S.L.	ALMACENAMIENTO, PROCESADO, CALIBRADO, ENVASADO Y DISTRIBUCION PELLET	5,00	0,00	394.607,73	394.607,73	157.220,55	0,00	157.220,55	3
AF21299	40792/2021	B06844252	PROCESADO DE CREMAS MELILLA, S.L.	ALMACENAMIENTO, PROCESADO, CALIBRADO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE CREMAS	5,00	0,00	281.625,32	281.625,32	120.936,36	0,00	120.936,36	3
AF21300	40796/2021	B02904779	SALVADOR MARTIN NAVAS E HIJOS, S.L.	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	2,00	0,00	62.399,79	62.399,79	24.727,95	0,00	24.727,95	4
AF21301	40798/2021	****9617**	IKRAM MOHAMED HAMED	CLINICA ODONTOLOGICA	2,00	0,00	482.000,00	411.003,90	90.000,00	0,00	90.000,00	4
AF21303	40807/2021	B02759652	ALBERBEN CONSULTING, S.L.	CONSULTORIA PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA PYME	5,00	0,00	78.109,00	78.109,00	35.149,05	0,00	35.149,05	2
AF21306	40894/2021	B67738708	CAFETERA ESPAÑA DOS, S.L.	RESTAURACION-HOSTELERIA	2,00	0,00	8.221,81	8.221,81	3.699,81	0,00	3.699,81	4
AF21310	40917/2021	B42745430	ESCUELA LATITUD 35, S.L.	IMPARTICION CURSOS FORMATIVOS TITULACIONES NAUTICAS DE RECREO	1,00	0,00	84.058,53	84.058,53	32.739,31	0,00	32.739,31	2

2. Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa, de las entidades que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTES DESFAVORABLES Y/O DESESTIMADOS					
AYUDA	Nº EXP	CIF/NIF	NOMBRE	ACTIVIDAD	MOTIVO
AF21291	40616/2021	****0696**	SULIMAN MOHAMED MOHAMED	ACTIVIDAD SANITARIA. CLINICA DE PODOLOGIA	RENUNCIA
AF21292	40659/2021	B67671073	FUKUYAMA GRUOP, S.L.	CLUB SOCIAL	SE LE REQUIERE DOCUMENTACION Y NO LA APORTA, SIENDO NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
AF21297	40787/2021	B52042124	ENVASADORA PUROSOL, S.L.	ALMACENAMIENTO, PROCESADO, CALIBRADO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE ANACARDO	DESFAVORABLE POR JUSTIFICACIONES PENDIENTES
AF21304	40859/2021	B52005469	CARNICAS SIDI, S.L.	CAMPRA-VENTA DE GANADO	DESFAVORABLE POR ACTIVIDAD NO SUBVENCIONABLE
AF21305	40864/2021	B52041852	CLINICA MEDICA IMBRAIN S.L.P.	CONSULTORES MEDICOS, SANITARIOS...	RENUNCIA
AF21308	40913/2021	B52041274	CLINICAS TULASER, S.L.	SALON E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESFAVORABLE POR JUSTIFICACIONES PENDIENTES
AF21309	40914/2021	B67960823	SAL CANAAN SPECIALTIES (EN CONSTITUCION)	SALINA	SE LE REQUIERE DOCUMENTACION Y NO LA APORTA, SIENDO NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
AF21311	40921/2021	B67773697	VICCIT, S.L.	DESARROLLO INFORMATICO	RENUNCIA

3. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo Decimoprimer de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

Modalidad 2

a. Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

El beneficiario dispondrá de dos meses desde la notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda para solicitar dicho pago, si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad 4 presente artículo.

b. El resto de la subvención una vez se acredite la realización del proyecto de inversión en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

Modalidad 3

Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de una garantía por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

Modalidad 4

Abono del 100% de la subvención concedida una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión en la forma prevista en las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

La garantía presentada podrá ser liberada, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

4. El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad conforme al Reglamento (CE) nº1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000.

5. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

6. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 14.5 de las bases reguladoras, o aceptar la misma mediante modelo de aceptación que podrá descargar en el siguiente enlace:

Nombre	CSV (link al documento)
MODELO ACEPTACION PROPUESTA PROVISIONAL	14165675056661611664

7. La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Director General de Economía, Emprendimiento y Activación Económica;
José María Pérez Díaz